

CONSTANCIA: 31-05-2021. Informo al señor Juez que el apoderado inicial presenta memorial donde sustituye el poder, y a la vez éste presenta informe fallido de la notificación enviada a la demandada.

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER.

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS

DEMANDADOS: MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ

RADICADO: 17001400300220200049700*

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** distinguida con NIT **900.571.076-3** de conformidad con el poder otorgado mediante la escritura pública No. 135 del 14 de enero de 2021 de la Notaría Cuarta del Circulo de Pereira, quien a su vez actúa en nombre y representación de COOPENSIONADOS; por medio del presente escrito **SUSTITUYO PODER** en el proceso de la referencia a **LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.088.348.855** y portadora de la **T.P No. 350.732 del C. S. de la J.**, para que continúe y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a la presente sustitución del presente poder, en especial para retirar la demanda en caso de rechazo y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

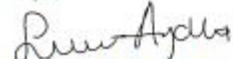
Sirva Señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

Del señor juez.



CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ
C. C. No. 1.088.251.495 de Pereira
Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Acepto,



LAURA DANIELA AYALA RUIZ
C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira
T.P No. 350.732 del C. S. de la J.



MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio:

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00497-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS
Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.

Demandada: MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ

Aceptase la designación del abogado sustituto que hace el Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ en escrito que antecede, en la Profesional del Derecho LAURA DANIELA AYALA RUIZ, identificada con T.P. No. 350.732 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante dentro del proceso.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada sustituta en los términos de la sustitución conferida y de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P

Acceder a la notificación de la demandada en la dirección física aportada con la demanda, indicando correctamente la dirección electrónica del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección: carrera 23 No. 21-48 of. 902. PALACIO DE JUSTICIA. Tel. 8879656 ext. 11305-11307. CEL. 3183485303; y el número del RADICADO del proceso.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 28 de Mayo del 2021

HORA: 11:35:17 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, con el radicado; 202000497, correo electrónico registrado; **GERENCIA@GESTIONLEGAL.COM.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
APORTEGUIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210528113518-RJC-703

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

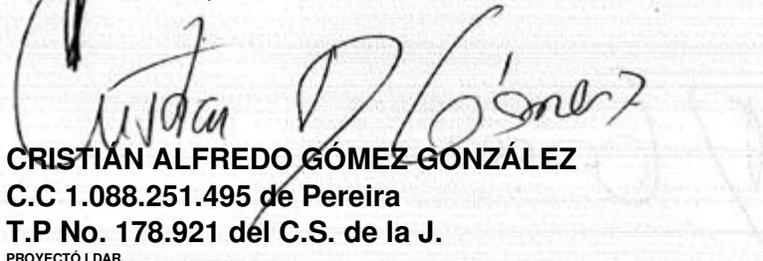
E. S. D.

REFERENCIA: APORTE DE GUÍA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC
DEMANDADOS: MARIA ADALGIZA ALZATE RUÍZ
RADICADO: 2020 – 497

CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma por medio del presente me permito APORTAR Guía de envío No. 9130826768 de la empresa de Servientrega a fin de certificar que actualmente se encuentran adelantando las labores tendientes a la notificación de la parte demandada en el proceso de la referencia.

Se aclara que la presente **no es el informe del envío**. Se aporta con la finalidad de que el despacho tenga conocimiento de que actualmente se están adelantando las acciones de parte para vincular al demandado.

Del Señor Juez,



CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C 1.088.251.495 de Pereira
T.P No. 178.921 del C.S. de la J.

PROYECTO LDAR



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 94 A-11 Sanios
 Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 50611 Diciembre 10 2020. Autoretenedores Resol
 DIAN 156118 de No. 21 2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
 Facturación 1876409969780 DEL 12/17/2020 AL 5 17/2022 PREFILIO F508 DEL No. 77402 AL No. 200000

Fecha: 16 / 04 / 2021 18:08



Fecha Prog. Entrega: 17 / 04 / 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F508 87300 **GUIA No.: 9130826768**

Cod: CDS/SER 1-90-2
 CALLE 19 N B-58

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS
 Tel/cel 3355545 Cod. Postal: 660002
 Ciudad: PEREIRA Dpto: RISARALDA
 Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 3355545
 Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

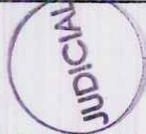


REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
 CUFE
 f105b77aa405e0d23001bf118ee7a500b68b55c7158873ae5a89fd0d2924e12220e4b61
 874a7353b55c9b5b13/567857
 Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-IC-
 360512330

GUÍA No. 9130826768



DESTINATARIO	MZL		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	39		MANIZALES	
	CALDAS	CREDI CONTADO		
	NORMAL	TERRESTRE		
CR 3 CALLE 13 N 12-98 BOMBA				
MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ.				
Tel/cel: 3115320984 D.I./NIT: 131298				
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 170004				
e-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM				



Dice: Contener: NOTIFICACION
 Obs. para entrega: FOLIO 1 COPIAS 6 RAD 2020-497
 Vr. Declarado: \$ 1 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Vr. Flete: \$ 0 Peso (Vol) Peso (Kg): 0.00
 Vr. Sobreflete: \$ 100 No. Remisión SE: 000030175214
 Vr. Mensajería expresa: \$ 15,500 No. Bolsa seguridad:
 Vr. Total: \$ 15,600 No. Sobreporte:
 Vr. a Cobrar: \$ 0 Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

HOOJER BERMUDEZ OFRANCO

El usuario debe expresar constancia que fue informado del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
 instaladas en las Oficinas de Solución de Clientes, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
 podrá solicitar y recibir en la Oficina de Atención al Cliente o en la Oficina de Atención al Cliente Personal los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de documentos, consultas y
 recursos, visite el portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica 3355545.

REMITENTE
 Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Manizales 52001 MINITC Licencia No. 1776 de Sept. 7 2010



Centro de Soluciones

LA 21

060002

Calle 21 No. 71

10 ABR 2021



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.

El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No.

Tipo	#folios	#anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables

130/2021



Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS (REPARTO)

E. S. D.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO : MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ

CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.251.495 y tarjeta profesional número 178.921 del C.S. de la J., en mi calidad de Apoderado Especial de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. de conformidad con el poder otorgado mediante la escritura pública No. 1.094 de 06 de marzo de 2019 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, actuando en nombre y representación de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. identificada con NIT 920.138.303-1, representada legalmente por CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS identificado con C.C. No. 16.749.332, ambos con domicilio en BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, de acuerdo al poder otorgado por JUAN DAVID FORERO CABALLERO identificado con C.C. No. 1.221.965.522 y con domicilio en BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA actuando de conformidad al poder general otorgado por medio Escritura Pública No. 1872 del 4 de junio de 2020 de la Notaría Veintinueve (21) del Circuito de Bogotá D.C., en contra de MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ mayor y con domicilio en la municipalidad de Pereira, en el acápite de notificaciones, con identificación C.C.No.24837233, para que se libere dinero que aparecen relacionadas en las peticiones de la demanda, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1. MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ, se obligó a pagar la obligación constituida en el pagaré MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS \$01500000000596
2. El valor del capital de la obligación constituida en el pagaré \$01500000000596 es de SEIS MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS
3. La obligación \$01500000000596 descrito anteriormente tiene fecha de vencimiento para el día veintie (20) de febrero de 2020.
4. El demandado no canceló el valor del pagaré anteriormente relacionado en la fecha de vencimiento, por lo tanto, COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, tiene el derecho a incoar esta demanda ya que se trata de una obligación, actual, expresa, clara y exigible y por cuanto, es quien se encuentra facultado por la ley para iniciar la presente acción.

PRETENSIONES

Solicito Señor Juez, librar mandamiento de pago, en contra de MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ y a favor de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$6'863.812) por concepto de capital del Pagaré \$01500000000596, el cual fue descrito en el numeral 1º de la presente demanda y cuyo vencimiento se dio el día veinte (20) de febrero de 2020.
- a. Por los intereses de mora a la máxima tasa fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, al momento de realizarse el pago, sobre el valor descrito en el numeral anterior, desde el veintuno (21) de febrero de 2020, momento en el cual la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se satisficieran las pretensiones.
2. Por las costas que se generen dentro del proceso respectivo.

PRUEBAS

DOCUMENTAL
1. Pagaré \$01500000000596.

Se desconoce las pruebas que el demandado tenga en su poder al momento de la presentación de la demanda.

ANEXOS

- Poder para actuar debidamente otorgado.
- Los mencionados en el acápite de pruebas.
- Certificado de existencia y representación legal de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS Y COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, de conformidad a lo estipulado en el artículo 85 del C.G.P.
- Copias de la demanda para traslado, archivo y despacho.
- Escrito de medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoico como fundamento de derecho los artículos 92 y ss. 422 y siguientes del Código General del Proceso, artículos 172, 173, 174 y siguientes del Código de Comercio.

PROCEDIMIENTO, CUANTÍA Y COMPETENCIA

Esimo la cuantía de MÍNIMA, tal y como lo indica el artículo 26 del C.G del P., asímándose en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$6'863.812) más intereses moratorios, debiéndose dar el trámite del proceso ejecutivo de MÍNIMA cuantía. Es usted competente, Señor Juez (artículo 17 del C.G del P), por la naturaleza del proceso, por la cuantía (Artículos 25 y 26 del C.G del P) y por el lugar de cumplimiento de la obligación: MANIZALES - CALDAS (Artículo 28.3 del C.G del P).

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el hilo valer aportado por medio electrónico se encuentra en poder del aquí suscrito apoderado, y que, de conformidad con el artículo 78 del C.G del P, y de lo establecido en el Decreto 806 del 24 de junio de 2020, se adoptaran las medidas para conservar en mi poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y sin cuya custodia sea exigida por el juez.

NOTIFICACIONES

El demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C identificada con NIT. 830.138.303-1, representada legalmente por CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS, identificado con C.C No. 16.749.332, ambos con domicilio en BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA, recibí en la CARRERA 7, No. 83 - 29 OFICINA 1101 en BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA Correo electrónico: jforero@asifcredito.com

El demandado: MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ con identificación C.C No. 24837233, la recibirá en CARRERA 3 CALLE 13 No. 12 - 98 / BOMBA en MANIZALES - CALDAS, TELEFONO: 3128551066. Dirección electrónica: adalgi3a61@hotmail.com. Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada fue obtenida de las bases de datos de la entidad demandante, los cuales fueron recolectados al momento de suscribirse las obligaciones por la parte aquí demandada y en las actualizaciones de datos generadas a lo largo de la relación comercial entre las partes; lo anterior es teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 806 del 24 de junio de 2020.

El suscrito apoderado recibirá notificación en la Secretaría de su Despacho o en la calle 19 No 8-58 oficina 502 Edificio Santa Bárbara de la ciudad de Pereira, la dirección del correo electrónico es aretencia@gestionlegal.com.co.

Del Señor Juez, Atentamente,

Cristian Alfredo Gomez Gonzalez

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ
C.C. No. 1.088.251.495 de Pereira
T.P. No. 178-921 del C.S. de la J.

PRIMERO. - Que, por esta escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor JUAN DAVID FORERO CABALLERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.221.965.522, para que en nombre y representación de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C., ejecute los siguientes actos:

- a. Represente a la sociedad COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación.
- b. Transija en nombre de la sociedad COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares.
- c. Concilie controversias que se susciten para la sociedad COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. y que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares.
- d. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
- e. En general, para que asuma la representación de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
- f. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama judicial y/o

Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el suscrito.

versa sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico notaria21@notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá.

LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1. He verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación, y apruebo este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumo la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines legales.
- 3. Conoce la ley y saben que la/el notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.
- 4. Solo solicitaré correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los plazos previstos por la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue el presente instrumento en forma legal por la compareciente y enterada de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la/el suscrita(s) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Año 65976045, Año 65978046, Año 65978047.

Decreto 1681 de 1.995 - (Modificado por el Decreto 0186 de 2013) - Resolución 01299 de fecha 11 de Febrero de 2020.

Derechos Notariales:	\$ 61.700,00 M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0,00 M/cte.
IVA:	\$ 32.000,00 M/cte.
Recargo Superintendencia de Notariado y Registro:	\$ 6.600,00 M/cte.
Recargo Fondo Cuenta Especial del Notariado:	\$ 6.600,00 M/cte.

Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el suscrito.

República de Colombia

1872
sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier entidad del sector público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones.

SEGUNDO. - El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representada COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. NIT 830.138.303 -

1. o no se den las causales que la ley establece para su terminación. Presente al señor JUAN DAVID FORERO CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.221.965.522, expresado:

TERCERO. - Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS en su calidad de Representante Legal de la sociedad COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C. NIT 830.138.303 - 1 y que lo ejercerá oportuna y diligentemente.

NOTA 1: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DE LA INTERESADA, ART. 6º DECRETO 960 DE 1970.

NOTA 2: ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICAS: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se otorgando aceptado con la firma de la presente escritura pública, que (SI_ o NO X) da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la notaria NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimiento administrativo, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Luzmila Cuellar Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Cámara de Comercio de Bogotá

1872
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
CALLE VERTICAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2034191389C3E
21 DE ABRIL DE 2020 HORA 11:31:18
A20341813 PÁGINA 1 DE 4

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. REVÓQUE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.
ESTE CERTIFICADO POR GENERALIDAD SUBSCRIBIÓNTES Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITIRÁ VALIDAR ILIMITADAMENTE DENTRO DE 90 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.CO.
ACCIONES QUE ANTE CERTIFICADO NO PUEDE ADOPTRAR BRINDA SU CRUDA O ORIGINAL DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CO.
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CO CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOCIARIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN AÑO DE LOGRO: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
REGISTRO NO. 8002233 DEL 1 DE ABRIL DE 2004
N.I.T. : 830.138.303 | ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN SECCIONAL DE EMPRESAS DE BOGOTÁ, SEDEMI COMER
TIPO ENTIDAD OTROS ORGANIZACIONES : COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS Y ESTADIOS
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN VIRTUD DEL ART. 156 DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTÍCULOS 156 Y 157 DEL DECRETO 2150 DE 1995.
CERTIFICADO
RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: 1 DE ABRIL DE 2019
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
RENTA TOTAL: 14.033.121
IMPORTE: 1 - 91.191.744

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CMA 7 NO 83 - 29 OF 1101
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN COMERCIAL: CTA 7 NO 83 - 29 OF 1101
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL: SECRETARIA@CCB.CO

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Luzmila Cuellar Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

CONSTITUCIÓN: QUE POR ACTA NO. 000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EN EL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD EJECUTIVA QUINQUENARIA COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPERADORA S.C.

QUE POR ACTA NO. 000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EN EL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CANTO SU NOMBRE DE COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPERADORA S.C. POR EL DE LA COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPERADORA S.C.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA Y FINANZAS

REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL: O MISION EMPRESARIAL DE COOPERADORA S.C. EL OBJETO PRINCIPAL DE COOPERADORA S.C., ES LA DIRECCION DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS, SU BIEN FAMILIAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROMOVANDO EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL ECONOMICO... EN EL CASO EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AUTONOMIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS... PARA CUMPLIR EL FIN QUE LE FUE CREADA, DE SUS ASOCIADOS RECIBIRA APOYOS... EN EL CASO DE EMERGENCIAS, AUTOS URGENTES... FINANCIADAS CON RECURSOS... EL MANEJO DE LOS RECURSOS... EL IMPUESTO VOLUNTARIO Y RESPONSABLE... EL ATENCION A CUALQUIER DISCRIMINACION... ECONOMICA, SOCIAL, CLASISTA, REGIONAL, RACIAL O GEOGRAFICA... LA PROMOCION DE LA CULTURA... COMO LA EDUCACION... SU OBJETO SOCIAL DEBE TENDRER POR LA INTEGRACION Y EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO... EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA... O LLEVAR PROCESOS... COMO LA SERVICIO... A PERSONA NATURAL... CILIBERAN... RACIONALES Y EXTRANJEROS...

MEMBERO CONSEJO DE ADMINISTRACION WILLIAMSON RAMO DIEZ ARIAS C.C. 000000052385690

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 131 NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, INSCRITO EN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019... DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO... MARGARITA BERNARDI AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD...

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 131 NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, INSCRITO EN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019... DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO... MARGARITA BERNARDI AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD...

REPRESENTACION LEGAL: EL SUPLENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERADORA S.C. PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL... EL SUPLENTE GENERAL... SERA ELIGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION... EL SUPLENTE GENERAL... SERA ELIGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION... EL SUPLENTE GENERAL... SERA ELIGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION...

QUE POR ACTA NO. 148 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 25 DE ABRIL DE 2019, INSCRITA EN EL 28 DE ABRIL DE 2019... DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO... MARGARITA BERNARDI AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD...

REPRESENTACION LEGAL: EL SUPLENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERADORA S.C. PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL... EL SUPLENTE GENERAL... SERA ELIGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION... EL SUPLENTE GENERAL... SERA ELIGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION... EL SUPLENTE GENERAL... SERA ELIGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION...

República de Colombia Cámara de Comercio de Bogotá. N° 1872. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. SEDE VIRTUAL. CODIGO VERIFICACION: A2034181389C3E. 21 DE ABRIL DE 2020. HOJA 11:31:18. PÁGINA 3 DE 4. VERIFICANDO A LA ESTACION DE SUS SERVICIOS... ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.O.C.). ORGANOS DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA NO. 0022 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EN EL 12 DE MAYO DE 2016... MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION: MONALISE ESTEVENSON SUAREZ MARGARITA. MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION: C.C. 0006000513271.

República de Colombia Cámara de Comercio de Bogotá. N° 1872. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. SEDE VIRTUAL. CODIGO VERIFICACION: A2034181389C3E. 21 DE ABRIL DE 2020. HOJA 11:31:18. PÁGINA 3 DE 4. PROYECTOS Y MUESTRAS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSULTACION DEL COMITEO DE ADMINISTRACION... ** REVISORIA FISCAL ** QUE POR ACTA NO. 0022 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EN EL 29 DE OCTUBRE DE 2015... MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION: MARGARITA BERNARDI AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD... MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION: C.C. 000000037900956. QUE POR ACTA NO. 0021 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EN EL 12 DE MAYO DE 2016... MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION: RIBMIO ZARABAZO RICHARD RODRIGO. C.C. 0006000513232.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, BAJO EL NO. 00035568 DEL LIBRO II. DE LAS PARTIDAS DEL ANEXO DE LEGISLACION JURISPRUDENCIAL DEL SENADO, LEONARDO MENENDEZ AL CAMPO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-827/01 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:
 QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES (CONTRATOS DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES EN LA MENCIONADA ENTIDAD).

CERTIFICA:
 EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE STATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, SU CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, ESTE CERTIFICADO A LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SEA ANEXO DE LEGISLACION QUE SE REGISTRA EN DEFERENCIA AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE EN EL CASO DE PERSONAS ESTADUARIAS ANUNCIAR SE ALLEGARA COPIA DE LOS STATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITA CON RESERVACION A LA JURISDICCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO DISPUESTO ADMINISTRATIVO Y EN EL ART. 192 DE 2005, LOS AUTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AGUI CERTIFICACION VERBALES EN FIRMA DIRE (O) OTRAS HABILITACIONES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO, LOS CARRANOS NO SON CENSURAS EN FORMA COMO NIAS HABILITACIONES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

... EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE OBJETO DE...
 ... FUNCIONAMIENTO EN VIRGEN CASO...
 ... ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION...
 ... ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO BAJA LA FIRMA Y CONTRA S...
 ...

EL REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 VALOR: \$ 6.100

... PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE SUPONE EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDO SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO COMO UNA VER, INSCRIBIENDO A WWW.CCBOG.CO

... ESTE CERTIFICADO PUE DESENGARDO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 21 DE BOGOTA

República de Colombia

Cámara de Comercio de Bogotá

1872

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 NOME VIRTUAL
 CODIGO VERIFICACION: A203410380C3H
 21 DE ABRIL DE 2020 HORA 12:41:18
 A203410380C3H PAGINA 4 DE 4

CUENTA CON FUERZA JURIDICA CONFORME A LA LEY 21 DE 1995.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Carolina Prada

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Lucía Guzmán Ortiz
 NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA N° 1872
 DE FECHA: 21 JUN 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA 21, DEL
 CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Carlos

CAREOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS
 C.C. No. 1.671.932
 TEL. o CEL. 315 87 553
 DIR. C. 540 - 100 - 10 B 4701 a la 2era
 CIUDAD. Bogotá
 E-MAIL. careos@carlosllanos.com

En su calidad de Representante Legal de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C NIT 830.138.303 - V

Juan

JUAN DAVID FORERO CABALLERO
 C.C. No. 1.221.965.522
 TEL. o CEL. 310 558 6082
 DIR. Carrera 7 A 76-35
 CIUDAD. Bogotá
 E-MAIL. Jforero@notariado.com.
 PROFESION U OFICIO. Abogado
 ACTIVIDAD ECONOMICA. Empleado
 ESTADO CIVIL. Soltero
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 4874 DE 2016 SI NO X
 CARGO: _____
 FECHA DE VINCULACION: _____
 FECHA DE DESVINCULACION: _____

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Lucía Guzmán Ortiz
 NOTARIO ENCARGADO

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Fecha expedición: 20201015 - 11:45:43 **** Recibo No. 5001020602 **** Num. Operación: 99-USU/PUR00-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION MIMDUQU57

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES S.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: M8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COMRAZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA
OTRAS ACTIVIDADES: K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING

CERTIFICA - CONSTITUCION

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1020250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIÓ LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	DESCRIPCION	FECHA
AC-3	20140617	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA 8909-1033194	20140617
AC-4	20170525	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA 8909-1047474	20170525
CP-	20170530	CONTADOR PUBLICO	PEREIRA 8909-1047466	20170530
AC-05	20191011	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA 8909-1054169	20191011

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN DERECHO, VENTAS DE SERVICIOS JURIDICOS, ASESORIA Y ASISTENCIAS JURIDICAS, VENTAS, VENTAS DE SEGUROS, INTERVENIONIA EN GENERAL, EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA EN TODAS LAS AREAS Y SUS RESPECTIVAS ASESORIAS, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS, PROMOTION, INTERVENIONIA, DESARROLLO Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RENTRIBUCION O POR CONTRATO; DIRECCION, PROMOCION, AVILADO Y COMPRAVENTA DE URBANIZACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO CASAS, APARTAMENTOS, LOTES, LOCALES, LOCALES COMERCIALES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, ROYERAS Y OFICINAS; LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS Y URBANISTICAS; ARRENDAMIENTO DE BIENES PALACIOS DESTINADOS A VIVIENDA URBANA, LABORES DE INTERMEDIACION COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS; LA ENAJENACION Y EXPLOTACION, INCLUIDO EN ARRENDAMIENTO, DE FINCAS, EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES E INMUEBLES EN GENERAL CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINO RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD; LA ADMINISTRACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES RAICES Y PROPIEDADES HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA FINCA RAIZ, PROGRAMACION Y CONTROL, INVESTIGACION, CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA, Y ASESORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Fecha expedición: 20201015 - 11:45:43 **** Recibo No. 5001020602 **** Num. Operación: 99-USU/PUR00-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION MIMDUQU57

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1020250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GOMEZ GONZALEZ CHRISTIAN ALFREDO	CC 1.088.251.495

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1054670 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAREO VILLA SANDRA JIMENA	CC 42.141.779

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA EN CABEZA DE UN REPRESENTANTE PRINCIPAL QUIEN PODRA DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O RENOVACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACITACION EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL O EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA RENOVACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA, TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LO SUCESIVO SE DESERVRAN A HONORIS CAUSA. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTINUACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, DE ESTERMINO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS EN EL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDEA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES PRINTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE GERENTE; EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU RINCANDO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Fecha expedición: 20201015 - 11:45:43 **** Recibo No. 5001020602 **** Num. Operación: 99-USU/PUR00-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION MIMDUQU57

CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA CONSTRUCCION, CONSULTORIA, E INTERVENIONIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, REALIZAR ACTIVIDADES DE COMRAZA Y CREDITO, RECAUDO DE CARTERA FINANCIERA, DE CONSUMO, HIPOTECARIA, MERCANTIL DE DIFICIL COBRO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR Y RECIBIR DE ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDADES O DE ASOCIACION, PARA EL DESARROLLO Y LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD, CONSORCIO O DE ASOCIACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL, EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA OFICIOSA DE PERSONAS NATURALES, O JURIDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, JURIDICOS, DE ASESORAMIENTO SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLO Y DE UNA MANERA JURIDICA DE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL, OBSERVANDO LAS NORMAS PERTINENTES PARA LA CELEBRACION, Y EJECUCION DE CADA UNO DE ELLOS, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PUERIN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REALIZAR LA INTERMEDIACION EN LA MODALIDAD DE CORRETAJE EN EL MERCADO DE VALORES, POR LO QUE LA SOCIEDAD PODRA SERVIR DE AGENTE INTERMEDIARIO PARA LA REALIZACION DE NEGOCIOS CUYO OBJETO SEA LA SUSCRIPCION, COMPRAVENTA O VENIA DE CUALQUIER TITULO VALOR INSCRITO O NO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES QUE CONVOCAN ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO QUE SE REFIERAN A LAS ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PROPIETARIOS (RUP) EN LOS CUALES ESTE INSCRITA LA EMPRESA, EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, PRIMORDIALMENTE, PARA ORIENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES A INTERNACIONALES, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS, TITULACION DE INMOBILIARIA Y LA LIBRA STORAGE QUE CORRESPONDE A SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, FODCAJUN Y EMPALMATE DE MERCANCIAS, CONSTITUIR, COMPRA, VENDER, ALQUILAR, PERMUTAR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Fecha expedición: 20201015 - 11:45:43 **** Recibo No. 5001020602 **** Num. Operación: 99-USU/PUR00-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION MIMDUQU57

FUNCIONES: 1.) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, 2.) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.) DESIGNAR Y RENOVAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NOMBRE FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES ADENAS DE SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4.) TENDRA LA FACULTAD PARA NOMBRAR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE; 5.) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 6.) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7.) PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCE, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8.) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 9.) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS ACTOS, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES; 10.) NOMBRAR LOS ABOGADOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORIZA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA CLAUUSA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE ENCONTRE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y POR CUALQUIER CUANTIA; 11.) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE LEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES; 12.) CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVENION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; 13.) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 14.) DELEGAR EN EL SUBSISTENTE O A SUS COLABORADORES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES QUE ESTE ARTICULO LE ATRIBUYE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO; 15.) LAS DEMAS QUE DESCRIBA LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS ORDINARIOS Y EJECUTIVOS DE CUALQUIER INMOBLE, SIN DISCRIMINACION DE CUANTIA O COMPETENCIA, GUARDANDO RELACION CON LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE GENERAL DEL PROCESO, ES ASI QUE TENGA LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRA NOMBRAR EN ORD DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 26, NOMBRAR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, EL CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.) LA REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y CONTRACTUAL DE LA INMOBILIARIA; 2.) COORDINAR LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA INMOBILIARIA; 3.) LA COORDINACION, PROMOCION Y LA SUPERVISION DE LA INMOBILIARIA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 4.) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA (20) S.M.L.V. AJUSTADO AL OBJETO SOCIAL DE LA INMOBILIARIA; 5.) PODRA REPRESENTAR A LA INMOBILIARIA EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVAVLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, NEGOCIAR ACCIONES, COYAS O PARTES DE INTERESES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 6.) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7.) DIRIGIR Y VELAR LA ACTIVIDAD DE LA INMOBILIARIA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE; 8.) RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS.

CERTIFICA - PODERES

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 20201015-11:45:43 *** Recibo No. 500103600 *** Num. Operación: 99-USU-PUXX-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION M8mduqsh7

PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1094 DEL 06 DE MARZO DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE JUNIO DE 2019, EN EL LIBRO Y BAJO EL NUMERO 3219, POR MEDIO DEL CUAL LA SOCIEDAD GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. (NIT: 900571076-3) CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA Cedula de Ciudadania numero 1.068.251.495, EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 178921, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO ACTUE EN CALIDAD DE ABOGADO Y REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. A). PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y RESUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS PROCESOS EN DONDE LA AUTORIDAD COMPETENTE ASI LO HAYA SOLICITADO Y DECRETADO, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERE CITADO EN TODO TIEMPO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO, CON PLENAS FACULTADES DE DISPOSICION SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA LITIS DE QUE SE TRATE LLEVANDO LA REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CADA CASO EN PARTICULAR. B). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE AQUEL SEA PARTE. C). RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. O DE AQUELLOS QUE SEAN REPRESENTADOS POR EL MISMO, ASI COMO PARA AUTORIZAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE ESTOS REALICEN ESTAS MISMAS ACTIVIDADES. D). CONFIERAN LAS AUTORIZACIONES A LAS PERSONAS QUE EL APODERADO DESIGNE PARA LA REVISION DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. SEA PARTE Y TOME COPIAS FOTOGRAFICAS Y FOTOSTATICAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE ESTIME NECESARIAS. E). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE O SUSTITUCION DE LOS PODERES OTORGADOS POR TODO AQUEL PODERES OTORGADOS POR TODO AQUEL PODERANTE O MANDANTE QUE INICIALMENTE OTORGA PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Y CUYO MANDATO SEA PARA INICIAR, CONTINUAR O LLEVAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES TANTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES DE TODO AQUEL PODERANTE O MANDANTE QUE OTORQUE PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1094 DEL 06 DE MARZO DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE JUNIO DE 2019, EN EL LIBRO Y BAJO EL NUMERO 3220, POR MEDIO DEL CUAL LA SOCIEDAD GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. (NIT: 900571076-3) CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA ANDREA MUÑOZ RUDA, IDENTIFICADA CON LA Cedula de Ciudadania numero 1.112.627.967, EXPEDIDA EN LA UNION VALLE DEL CAUCA, RESOLUCION LT 19549, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO ACTUE EN CALIDAD DE ABOGADO Y REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. A). PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y RESUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS PROCESOS EN DONDE LA AUTORIDAD COMPETENTE ASI LO HAYA SOLICITADO Y DECRETADO, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERE

Página 09

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 20201015-11:45:43 *** Recibo No. 500103600 *** Num. Operación: 99-USU-PUXX-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION M8mduqsh7

**** LIBRO : RM06, INSCRIPCION: 14335, FECHA: 20200928, ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL, NOTICIA: SE ORDENO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS MEDIANTE PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ANDRES DAVID RIOS LOPEZ, RAD: 2020-00507-00**

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$198.931.800
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN EL CASO IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. ADICIONALMENTE, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y SALUD, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS COMERCIANTES Y ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACION DE INFORMACION

LA CAMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACION DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISSIONES O ERRORES EN LA INFORMACION CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACION EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACION Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFIDENCIALIDAD DE LA ESTADISTICA EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA CONTABILIDAD Y DE LA LEY 962 DE 2005, EL ACTOR ADMINISTRATIVO DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS CUMPLEN EN FIEBRE DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS, EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

PAZ DEL CERTIFICADO : 99.109

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SE)

NOTICANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación ajenita autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

Página 09

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 20201015-11:45:43 *** Recibo No. 500103600 *** Num. Operación: 99-USU-PUXX-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION M8mduqsh7

CITADO EN TODO TIEMPO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO, CON PLENAS FACULTADES DE DISPOSICION SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA LITIS DE QUE SE TRATE LLEVANDO LA REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CADA CASO EN PARTICULAR. B). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE AQUEL SEA PARTE. C). RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. O DE ACUERDOS QUE SEAN REPRESENTADOS POR EL MISMO, ASI COMO PARA AUTORIZAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE ESTOS REALICEN ESTAS MISMAS ACTIVIDADES. D). CONFIERAN LAS AUTORIZACIONES A LAS PERSONAS QUE EL APODERADO DESIGNE PARA LA REVISION DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. SEA PARTE Y TOME COPIAS FOTOGRAFICAS Y FOTOSTATICAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE ESTIME NECESARIAS. E). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE O SUSTITUCION DE LOS PODERES OTORGADOS POR TODO AQUEL PODERANTE O MANDANTE QUE INICIALMENTE OTORGA PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Y CUYO MANDATO SEA PARA INICIAR, CONTINUAR O LLEVAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES TANTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES DE TODO AQUEL PODERANTE O MANDANTE QUE OTORQUE PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS
MATRÍCULA : 18100798
FECHA DE MATRÍCULA : 20121120
FECHA DE RENOVACION : 20191018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 19 NRO. 6 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3355545
TELEFONO 2 : 3226231430
CORREO ELECTRONICO : gerencia@gestionlegal.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE CREDITO Y OPCIONES DE CALIFICACION CREDITICIA
OTRAS ACTIVIDADES : K6493 - ACTIVIDADES DE COMRA DE CARTERA O FACTORING
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 573,393,551
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

Página 79

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 20201015-11:45:44 *** Recibo No. 500103600 *** Num. Operación: 99-USU-PUXX-20201015-0074

CODIGO DE VERIFICACION M8mduqsh7

1999 para valores físicos y probatorio de los documentos electrónicos.

La firma digital es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos.pdf

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, registrando el enlace <https://portalverificadocmcc.com.co/> o ingresando a la cámara de comercio o indicando el código de verificación M8mduqsh7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien emite este certificado. La firma electrónica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

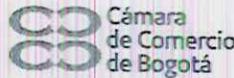


***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Página 9/9



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20285451CDB39
16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 14:27:44
AB20285451 PÁGINA: 1 DE 4



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20285451CDB39
16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 14:27:44
AB20285451 PÁGINA: 2 DE 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
SIGLA: COOPENSIONADOS S.C.
INSCRIPCIÓN NO.: 0002233 DEL 1 DE ABRIL DE 2004
N.I.T.: 830.138.303-1 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, RÉGIMEN COMÚN
TIPO ENTIDAD: OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN: 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL: 19,746,377
PATRIMONIO: -154,269,103

CERTIFICA:
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 7 NO 83 - 29 OF 1101
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: SMPORALES@SERFERIKA.COM.CO
DIRECCIÓN COMERCIAL: CRA 7 NO 83 - 29 OF 1101
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL: RRUBIOS@SERFERIKA.COM.CO

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN: QUE POR ACTA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004 OTORGADO(A) EN

PROVEEDORES Y REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, FONDEOS, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 3. ADQUIRIR O NEGOCIAR DE SUS COOPERADOS CUALQUIER TÍTULO VALOR COMO CHEQUES, LETRAS, PAGARES, ACCIONES, PAGARES LIBRANZAS A LA ORDEN, CDT, Y OTROS TÍTULOS VALORES LEGALES DE ACUERDO A LA LIBRE CIRCULACIÓN Y ENDOSO, TAL COMO LO ESTABLEZCAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4. REALIZAR CUALQUIER NEGOCIACIÓN LÍCITA, YA SEA POR EL GIRO, OTORGAMIENTOS, ACEPTACIÓN, GARANTÍA O NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA COMPRA PARA REVENTA, PERMUTA, ETC., DE LOS MISMOS. 5. COMPRAR, EMIGRIR EL COBRO DE TÍTULOS VALORES POR SI MISMA, ESTAR FACULTADA PARA ADQUIRIR, SER ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE TÍTULOS VALORES PARA ESTE TIPO DE ESTIPULACIONES EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA ESTE TIPO DE NEGOCIACIONES Y HACER EFECTIVO LOS TÍTULOS, YA SEA EN FORMA DIRECTA, POR COBRO JUDICIAL ENDOSANDO EN PROCURACIÓN O EXTRAJUDICIALMENTE. ASÍ MISMO LA TRANSFERENCIA DEL TÍTULO POR VÍA DIFERENTE AL ENDOSO COMO DONACIÓN, CESIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA CON LA COOPERATIVA. 6. REALIZAR CONVENIOS DE PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS CON ENTIDADES DEL MISMO SECTOR, CON SUS ASOCIADOS, CON EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON PERSONAS NATURALES Y CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES, QUE SE GEBEREN DEL EJERCICIO, FINANCIEROS Y DE COBRO DE CARTERA QUE SE GEBEREN DEL EJERCICIO, EXONERANDO A LA COOPERATIVA DE CUALQUIER PÉRDIDA QUE SE OCASIONE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS PROVEEDORES. 7. CUANDO LA COOPERATIVA NO ALCANCE A CUBRIR LA DEMANDA DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ASOCIADOS, ESTA ACUDIRÁ A LOS PROVEEDORES. 8. FACILITAR Y PROMOVER LA CONSECUCIÓN DE CONTRATOS PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA COOPERATIVA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.F.)
CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **
QUE POR ACTA NO. 0023 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025824 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
MEMBRE NOMBRE IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MORALES STEVENSON SUSANA MARGARITA C.C. 000000045537271
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION DAGGER JASSIR STEPHANIE C.C. 000000045529324
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

VILLABONA CANO LUZ ADRIANA C.C. 000000052185680
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION NIÑO ACOSTA SANDRA PATRICIA C.C. 000000052020792
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION BALLESTEROS MORA JEIMY C.C. 000000053134337
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION HERNANDEZ ROMERO CINDY GIOVANNA C.C. 000001013598360

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, BAJO EL NO. 00035569 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO MORALES STEVENSON SUSANA MARGARITA RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, BAJO EL NO. 00035570 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO BALLESTEROS MORA JEIMY RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPENSIONADOS S.C., PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION. SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL PERIODO O MODALIDAD CONTRACTUAL QUE ESTE DETERMINE Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES LABORALES VIGENTES, QUE ESTABLEZCAN TAMBIEN LAS CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS DE SU REMOCIÓN Y ENTRARÁ A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES UNA VEZ SURTA EL REGISTRO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 148 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00033650 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL GUTIERREZ LLANOS CARLOS ALBERTO C.C. 000000016749332

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 69. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SON DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO. LAS PRIMERAS REFERIDAS AL ORDEN INTERNO EN CUANTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, Y LAS SEGUNDAS, EN EL PLANO EXTERNO EN SU ACTUACIÓN CON TERCEROS. LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION SON COMPARTIDAS CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CADA CUAL EN SU AMBITO PROPIO, MIENTRAS QUE LA REPRESENTACION ES EXCLUSIVA DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: A. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOPENSIONADOS S.C. LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS; EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. C. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE COOPENSIONADOS S.C.; LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. D. NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS DE

ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00070071 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD ESPECIAL DENOMINADA COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPENSIONADOS S.C.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00093110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COOPENSIONADOS S.C. POR EL DE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.

CERTIFICA:
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
0000005 2005/11/05 ASAMBLEA DE ASOCIADOS 2005/12/23 00093110
0015 2012/08/27 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2012/12/19 00008770
0019 2013/02/08 ASAMBLEA GENERAL 2013/03/13 00009288
0022 2015/10/20 ASAMBLEA DE ASOCIADOS 2015/10/29 00023525
0023 2016/03/31 ASAMBLEA GENERAL 2016/05/12 00025825

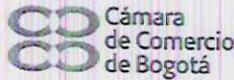
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: O MISIÓN EMPRESARIAL DE COOPENSIONADOS S.C. EL OBJETO PRINCIPAL DE COOPENSIONADOS S.C., ES LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS, SU GRUPO FAMILIAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL ECONÓMICO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA MEDIANTE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES. COOPENSIONADOS S.C., PARA CUMPLIR EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADA, DE SUS ASOCIADOS RECIBIRÁ APORTES SOCIALES EN DINERO O EN ESPECIE, ESTOS ÚLTIMOS DEBIDAMENTE AVALADOS; PROMOVERÁ Y EJECUTARÁ ACCIONES SOCIOECONÓMICAS Y PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE CRÉDITO POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LIBRANZA (LEY 1527 DE 2012) O DESCUENTO DIRECTO Y EL MANEJO GENERAL DE OPERACIONES DE INVERSIONES QUE LA LEY LE AUTORIZA. LAS OPERACIONES SERÁN LEGALMENTE REALIZADAS Y FINANCIADAS CON RECURSOS INTERNOS EXTREMOS DE ORIGEN LÍCITO O MEDIANTE LA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE PROVEEDORES. EN ESTA TAREA, SERÁN RECTORES: EL INGRESO VOLUNTARIO Y RESPONSABLE, EL CONTROL DEMOCRÁTICO, EL RECHAZO A CUALQUIER DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA, POLÍTICA, RACIAL, ECONÓMICA, SOCIAL, CLASISTA, PROFESIONAL, REGIONAL O GEOGRÁFICA, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL Y LA ECOLÓGICA EN ESPECIAL, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN. COOPENSIONADOS S.C., IGUALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ PROPENDER POR LA INTEGRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO SOLIDARIO. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENTABLAR O LLEVAR PROCESOS EJECUTIVOS DE PRIMERA INSTANCIA O MÍNIMA CUANTÍA COMO LO SEÑALA EL DECRETO 196 DE 1971, ARTICULOS 20 Y 29 O ENDOSAR DOCUMENTOS O TÍTULOS VALORES PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN A PERSONA NATURAL. OBJETIVO GENERAL: COMO ACTIVIDAD CONEXA PODRÁ: 1. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS ENCAMINADOS A LA ESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. OBTENER RECURSOS DE FUENTES EXTERNAS, CONVENIOS CON

Signature Not Verified
Luis Pérez
Cargado por
Tribuna



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACION: B20285451CDB39
16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 14:27:44
AB20285451 PÁGINA: 3 DE 4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACION: B20285451CDB39
16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 14:27:44
AB20285451 PÁGINA: 4 DE 4

ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y EL RESPECTIVO PRESUPUESTO. E. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL Y APLICAR LAS SANCIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS. F. PREPARAR EL PROYECTO DE INFORME ANUAL DE GESTIÓN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA GENERAL DEBEN PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN FORMA CONJUNTA. G. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO ESTE LE REQUIERA EN FORMA ESCRITA. H. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS SEGUN EL PRESUPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I. CELEBRAR LAS OPERACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS QUE VERSEN SOBRE EL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA, HASTA CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES Y LOS QUE LE AUTORICE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. J. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. K. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPENSIONADOS S.C.I. PROCURAR QUE TOLOS LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES PARA LOS ASOCIADOS. M. RESPONDER POR LA EJECUCION DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y LA EDUCACION COOPERATIVA. N. TODAS LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COOPENSIONADOS S.C Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO I. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE COOPENSIONADOS S.C., LAS DESEMPEÑARA ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS TEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0022 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 09023527 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE C.C. 000000037900956
ORTIZ FUENTES LORAINÉ ELIZABETH
QUE POR ACTA NO. 0023 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025828 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL C.C. 000000080312352
RUBIO LIZARRALDE RICHARD LEONARDO
CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00035568 DEL LIBRO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RUBIO LIZARRALDE RICHARD LEONARDO RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, CON LOS EFECTOS SENALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUTE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERIA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENDIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUTE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2224 DE 2019 DEL DANÉ EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIO MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO - CIU : 9499

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

9130826762

Tipo	#folios	#anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	---	6
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotejables

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 16 de Abril del 2021

HORA: 10:16:27 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LAURA DANIELA AYALA RUIZ, con el radicado; 202000497, correo electrónico registrado; layala.gestionlegal@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

INFORMEDECORREO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210416101627-RJC-22227

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER.

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS

DEMANDADOS: MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ

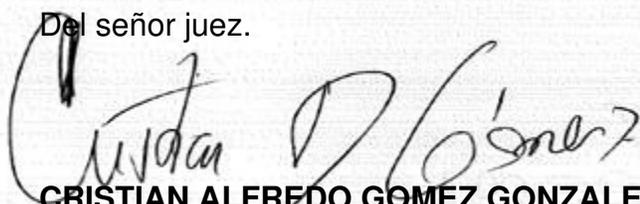
RADICADO: 17001400300220200049700*

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** distinguida con NIT **900.571.076-3** de conformidad con el poder otorgado mediante la escritura pública No. 135 del 14 de enero de 2021 de la Notaria Cuarta del Circulo de Pereira, quien a su vez actúa en nombre y representación de COOPENSIONADOS; por medio del presente escrito **SUSTITUYO PODER** en el proceso de la referencia a **LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.088.348.855** y portadora de la **T.P No. 350.732 del C. S. de la J.**, para que continúe y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a la presente sustitución del presente poder, en especial para retirar la demanda en caso de rechazo y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Sirva Señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

Del señor juez.



CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ

C. C. No. 1.088.251.495 de Pereira

Representante Legal de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Acepto,



LAURA DANIELA AYALA RUIZ

C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira

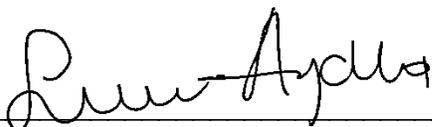
T.P No. 350.732 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

ASUNTO: INFORME CORREO – NOTIFICACION POR AVISO
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO: MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00497-00

LAURA DANIELA AYALA RUIZ, abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderado judicial del **COOPENSIONADOS SC** por medio del presente allego INFORME DE NOTIFICACIÓN POR CORREO, realizada el veintiséis (26) de marzo del año en curso, según las disposiciones del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior y al ser fallido el intento de notificar mediante medios electrónicos se enviará notificación y anexos a la dirección física aportada en la demanda.

Del señor Juez, Atentamente,



LAURA DANIELA AYALA RUIZ
C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira
T.P No. 350.732 del C. S. de la J.



NOTIFICACIÓN PERSONAL CON ANEXOS COOPENSIONADOS VS MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ. RADICADO 2020-497

<adalgi3a61@hotmail.com>
March 26, 2021 at 3:31:33 PM
1 time
Not clicked yet

[Opens](#) [Link clicks](#)



adalgi3a61@hotmail.com read this email
Mar 26, 2021, 3:31:48 PM



NOTIFICACION JUDICIAL <notificacionjudicial@gestionlegal.com.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL CON ANEXOS COOPENSIONADOS VS MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ. RADICADO 2020-497

NOTIFICACION JUDICIAL <notificacionjudicial@gestionlegal.com.co>

26 de marzo de 2021, 15:31

Para: adalgi3a61@hotmail.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020

SEÑOR (A):

María Adalgiza Alzate Ruiz

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DEMANDADO:

adalgi3a61@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S C

DEMANDADO: MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ

RADICADO: 2020-00497

FECHA AUTO: 18 de enero del 2021

Por medio de la presente se le notifica el auto de 18 de enero del 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor de COOPENSIONADOS S C, dentro del proceso Ejecutivo adelantado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

De conformidad con el inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 DE 2020, esta notificación personal se entenderá realizada, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de la misma y a partir del día siguiente hábil empezará a correr el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada (artículo 431 del C.G.P) o diez (10) para proponer excepciones, conforme al artículo 442 ibídem, el término corre simultáneamente.

Igualmente, se le hace saber que si requiere información del juzgado, deberá comunicarse con la secretaría del despacho dentro del término antes indicado, al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de agendar una cita para su ingreso a las instalaciones del despacho si lo amerita de lo contrario la comunicación será por correo electrónico.

Anexo (Copia la demanda y sus anexos y del auto que libra mandamiento de pago).

Favor acusar de recibido.

Atentamente.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Contacto: 335 55 45 - WhatsApp: 3128231430

Calle 19 No. 8 - 58 Oficina 502

Edificio Santa Bárbara

Pereira / Risaralda



IMPRIMIR SOLO SI ES NECESARIO... COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

“CONFIDENCIALIDAD”

La información incorporada en el presente documentos o en sus anexos es de propiedad única de quien lo suscribe y su entrega debe garantizar la estricta confidencialidad; por tanto: “la información a la que se accede y trata, no podrá ser transmitida, utilizada, reproducida o divulgada sin guardar coherencia en su integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal, comercial o informativo que el presente contiene y el cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes al mismo”.

El destinatario se compromete a respetar los términos arriba establecidos.

2 adjuntos

 **LIBRA MANDANDAMIENTO.pdf**
138K

 **COOPENSIONADOS VS MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ.pdf**
10627K



NOTIFICACION JUDICIAL <notificacionjudicial@gestionlegal.com.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL CON ANEXOS COOPENSIONADOS VS MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ. RADICADO 2020-497

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: notificacionjudicial@gestionlegal.com.co

26 de marzo de 2021, 15:31



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **adalgi3a61@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DB8EUR05FT015.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; adalgi3a61@hotmail.com
Action: failed
Status: 5.5.0
Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.17.97, the server for the domain hotmail.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).
[DB8EUR05FT015.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]
Last-Attempt-Date: Fri, 26 Mar 2021 13:31:47 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: NOTIFICACION JUDICIAL <notificacionjudicial@gestionlegal.com.co>
To: adalgi3a61@hotmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 26 Mar 2021 15:31:30 -0500
Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL CON ANEXOS COOPENSIONADOS VS MARÍA ADALGIZA ALZATE RUIZ. RADICADO 2020-497
----- Message truncated -----